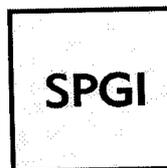


Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional

CORDOBA, 31 MAR 2015

VISTO:

El EXP-CUDAP: N° 56927/2014 por el que la Subsecretaría de Planeamiento Físico de la Universidad Nacional de Córdoba, solicita y fundamenta el llamado a concurso cerrado interno, cerrado general o abierto en planta permanente del Personal No Docente; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Planeamiento Físico está interesada en reestablecer el plantel de su planta de Personal No Docente, tendiente a un mejor funcionamiento, utilizando como herramienta los procesos concursales estatutarios como también aquellos surgidos en acuerdos a nivel de Comisión Paritaria Local.

Que a los efectos de poder llevar adelante tal iniciativa también se cuenta con la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012 (Reglamento de Concurso para el Personal No Docente de la U.N.C.), marco normativo aplicable al proceso que se intenta y que se encuentra vigente desde el 26 de Junio de 2012;

Que por Resolución Rectoral N° 152/2015, consta que se han realizado todos los procedimientos previos al presente llamado a concurso, a los efectos de poder contar con los cargos a concursar y sus vacancias;

Que el concurso corresponde a dos (2) cargo de la categoría: 3667/2 – Agrupamiento: Mantenimiento, Producción y Servicios Generales;

Que se ha formalizado la comunicación a la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. "Gral. José de San Martín" del Formulario de especificaciones y requerimientos del cargo a cubrir, del Anexo II en cumplimiento del Artículo 12 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012 solicitando la designación del veedor Gremial, y que a esos efectos la citada Asociación Gremial designó como veedor gremial al Sr. Regino ANDINO (Legajo 41487) agente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles;

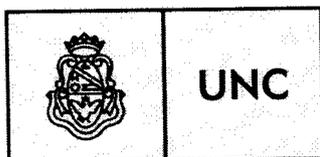
Que por Resolución N° 36/2015 de la Subsecretaría de Planeamiento Físico de la U.N.C., se ha designado a los miembros titular y suplente que integraran el jurado en representación de la autoridad.

Que se realizó con fecha 16 de marzo de 2015, con las formalidades reglamentadas, el sorteo para la designación de los representantes de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular a partir del listado de trabajadores del Acta Paritaria N° 15, de donde resultaron sorteados los miembros titulares y suplentes, respectivamente, con la conformidad del veedor gremial;

Que asimismo se llevó a cabo la elección de los representantes del personal para integrar el Jurado de Concurso de acuerdo al Artículo 16 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012 y el Acta Paritaria N° 15, de donde surgieron los miembros titulares y suplentes, respectivamente, con la conformidad del veedor gremial;

**EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
Y GESTIÓN INSTITUCIONAL**

RESUELVE:



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional

ARTÍCULO 1º) DISPONER, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 10 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, el llamado a Concurso CERRADO INTERNO, CERRADO GENERAL O ABIERTO (en el supuesto que no se cubra la vacante por ninguno de los procedimientos anteriores), para dos (2) cargos 3667/2 Agrupamiento: Mantenimiento, Producción y Servicios Generales – Categoría: 7, perteneciente a la planta permanente de la Subsecretaría de Planeamiento Físico, para cumplir funciones en el Área: Aulas de Uso Común de la Dirección de Planificación Estratégica, con 35 horas semanales, 7 horas diarias, con disponibilidad horaria para cumplir funciones en turnos mañana, tarde y/o noche con una remuneración de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS. (\$7.562,00).

El Jurado estará integrado conforme lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, de la siguiente manera:

En representación de la autoridad

Titular: Raúl MARTINEZ TORRES, Legajo 23111, Categoría 3662 - Dependencia: 45 – Subsecretaría de Planeamiento Físico.

Suplente: Conrado ARIAS, Legajo 22521, Categoría 3662 - Dependencia: 45 – Subsecretaría de Planeamiento Físico.

En representación del personal

Titular: ALMIRON, Susana Alicia - Legajo: 50153 - Categoría: 3665 - Dependencia: 45 – Subsecretaría de Planeamiento Físico.

Suplente: BUEDE, Omar - Legajo: 30794 - Categoría: 3665 - Dependencia: 45 – Subsecretaría de Planeamiento Físico.

En representación de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular

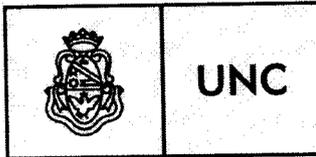
Titular: GUZMAN, Humberto A. - Legajo: 18964 - Categoría: 3663 - Dependencia: 06 – Facultad de Ciencias Médicas.

Suplente: LUDUEÑA, Tomas S. - Legajo: 25653 - Categoría: 3663 - Dependencia: 07 – Hospital Nacional de Clínicas.

Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Artículo 17 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012.

CONDICIONES GENERALES:

- Tener 18 años cumplidos.
- Ser argentino o naturalizado, con más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.
- No estar incluidos en las prohibiciones del Artículo 21 – Título 3 – del Decreto 366/06, debiendo presentar certificado actualizado de antecedentes policiales o constancia de solicitud del mismo.
- Tener conocimientos sobre el Decreto 366/06 y del Estatuto Universitario, sus modificatorias y normas que reemplacen dichos regímenes.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional

CONDICIONES PARTICULARES:

- Secundario completo.
- Poseer conocimiento de herramientas informáticas, word, excel
- Poseer conocimiento para instalación de equipos de Audio, Proyector y todo equipo de multimedia, poseer habilidades para solucionar problemas menores de los equipos.
- Poseer habilidades en reparaciones menores: eléctricas, sanitarias.
- Aprobar la prueba de oposición, escrita y práctica, exigida por Ordenanza H.C.S. N° 7/2012.

Para aquellos postulantes con domicilio constituido dentro del ámbito de la Provincia de Córdoba se exigirá el certificado de antecedentes policiales emitido por la Policía de la provincia de Córdoba, los que tengan domicilio constituido fuera de la provincia se exigirá el certificado emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación.

El certificado de antecedentes (original) podrá ser recibido por el jurado hasta el día de la evaluación de antecedentes que se realizará posterior a la prueba de oposición. Se aceptarán como válido los certificados de hasta 6 meses de la fecha de emisión.

ARTÍCULO 2º) FIJAR las fechas para la realización del concurso: cerrado interno, cerrado general o abierto, a realizarse a las 09,00 hs. en el edificio de las Baterías de Aulas "C" de Ciudad Universitaria sito en Rogelio Nores Martínez N° 2200, de acuerdo al siguiente cronograma:

Concurso Cerrado Interno:	12/06/2015
Concurso Cerrado General:	27/07/2015
Concurso Abierto:	28/08/2015

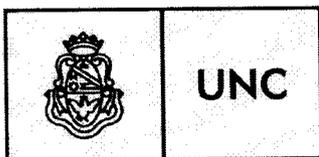
ARTÍCULO 3º) ESTABLECER como requisito general, lo siguiente:

-Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente, según el inciso b) del Artículo 7 y el último párrafo del Artículo 38 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012.

ARTÍCULO 4º) LA inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realizará en forma personal, de acuerdo al Art. 13 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, en las siguientes fechas:

Concurso Cerrado Interno:	24/04/2015 al 30/04/2015
Concurso Cerrado General:	03/06/2015 al 09/06/2015
Concurso Abierto:	03/07/2015 al 11/07/2015

Los aspirantes deberán presentar el Anexo III de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes (en original y copia) en Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Planeamiento Físico – Universidad Nacional de Córdoba, donde se autenticará la copia de los antecedentes con la presentación de los originales. No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada tiene el carácter de Declaración Jurada y no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme. Operado el cierre de la inscripción se hará pública la nómina de aspirantes en todo el ámbito de



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional

la Universidad, dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ordenanza H.C.S. N° 7/2012, durante cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 5º) AL momento del cierre de la inscripción, Mesa de Entradas deberá confeccionar un acta con la nomina de los inscriptos, publicando la nomina de aspirantes en la página web de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, conforme a lo dispuesto por el Art. 20 de la Ord. H.C.S. N° 07/2012 y elevando todas las actuaciones al Jurado.

El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse, por alguna de las causales previstas en el Artículo 21 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma, según Acta Paritaria N° 15.

En todas las instancias del concurso, conforme el Artículo 19 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 6º) ESTABLECER como mecanismo de evaluación el fijado en el capítulo VI, Artículos 28 – 29 y 30 de la Ordenanza H.C.S. N° 7/2012.

ARTÍCULO 7º) CONVOCAR a los miembros del Jurado y al Veedor Gremial, para el día: 14 de Mayo de 2015 a las 09:00 hs., en el edificio de la Subsecretaría de Planeamiento Físico sito en Rogelio Nores Martínez N° 2200, a fin de que comiencen su actuación.

ARTÍCULO 8º) EL jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado a la Subsecretaría de Planeamiento Físico, quien actuara según lo dispuesto por el Art. 33 y 34 de la Ord. H.C.S. N° 07/2012, disponiendo la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas del orden de mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

ARTÍCULO 9º) DÉSE al Registro de Resoluciones, comuníquese a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Córdoba, a Secretaría General de Rectorado, notifíquese al Tribunal designado y a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad "General San Martín", publíquese en la página web de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, dese amplia difusión y archívese.

RESOLUCION N°

037


Dr. SERGIO F. OBELDE
Secretario de Planificación
y Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba